



## REGLAMENTO DE BECAS

### 1. FUNDAMENTACIÓN

**ARTÍCULO 1.** El presente Reglamento formaliza y establece los procedimientos para la asignación y operación de becas, así como los procedimientos para el manejo y control de las solicitudes.

**ARTÍCULO 2.** Dada la naturaleza del presente, su conocimiento y observancia son obligatorios para todos los alumnos con Beca. Su desconocimiento nunca podrá ser invocado como excusa para evitar las consecuencias correspondientes.

**ARTÍCULO 3.** Jannette Klein Universidad es una Institución Privada de enseñanza superior, que busca la conservación, transmisión y progreso de la Educación Superior en México, formando profesionistas, de manera integral y humana.

**ARTÍCULO 4.** De acuerdo con su Ideario, Jannette Klein Universidad se esfuerza por abrir sus puertas a los jóvenes buscando formar profesionales que contribuyan al bien común de nuestro país, por lo que proporciona las herramientas que faciliten las posibilidades de estudio, siendo una de ellas el otorgamiento de Beca.

**ARTÍCULO 5.** Las becas que otorga Jannette Klein Universidad están dirigidas a los alumnos que por razones económicas necesitan apoyo para realizar sus estudios, además de que destacan por su aprovechamiento académico.

**ARTÍCULO 6.** La observancia de estas reglas y criterios están a cargo del Comité de Becas, órgano integrado por: Sub-dirección General, Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Académica y Coordinación Académica.

### 2. CONDICIONES GENERALES

En este apartado se describen las reglas y los procedimientos aplicables para la tramitación de becas.

#### RESPECTO A LOS TIPOS DE BECA

**ARTÍCULO 7.** La finalidad de la Beca es brindar una opción a los alumnos que momentáneamente están limitados para el pago completo de las cuotas universitarias y por ello, debe entenderse como la exención de pago del porcentaje otorgado a un alumno sobre el monto correspondiente a sus colegiaturas.



Con la finalidad de atender el mayor número de casos posibles, la Universidad ha clasificado este beneficio en los siguientes tipos de becas:

Beca de Ingreso:

- Aplicable a TODOS LOS ALUMNOS DE PRIMER INGRESO independientemente de sus promedios de preparatoria.
- Corresponde a un otorgamiento del 15% de descuento sobre colegiatura.
- A partir del segundo semestre, se tiene que renovar mediante el Proceso de Renovación de Becas.
- Para conservarla es necesario tener un promedio mínimo de 9.
- El alumno deberá firmar una carta compromiso para conservar el promedio requerido.
- En caso de solicitar aumento, éste aplicará para la obtención de una Beca Mixta, sujeta a las condiciones de ésta (no mayor al 50%).

Beca por convenio Institucional:

- Aplicable a alumnos que procedan de una Institución o sean referidos de empresas con quien la Universidad tenga convenio.
- Corresponde a un otorgamiento del 25% de descuento.
- Independientemente de sus promedios de preparatoria – en los convenios de preparatoria si se marca promedios.
- Para conservarla es necesario tener un promedio mínimo de 8.5.
- Es necesario que el alumno realice cada semestre el proceso de renovación, de acuerdo con lo estipulado en la convocatoria.
- El alumno deberá firmar una Carta Compromiso, donde asume la responsabilidad de conservar el promedio requerido.
- En caso de solicitar aumento, éste aplicará para la obtención de una Beca Mixta, sujeta a las condiciones de ésta (no mayor al 50%).

Beca Orgullo JK

- Aplicable a los alumnos que ingresan referidos por egresados.
- Corresponde a un otorgamiento del 20%.
- Para conservarla es necesario tener un promedio mínimo de 8.5.
- Para su renovación el alumno deberá realizar proceso de renovación según lo estipulado en la convocatoria.
- El alumno deberá firmar una carta compromiso para conservar el promedio requerido.
- En caso de solicitar aumento, este aplicará para obtención de una Beca Mixta, sujeta a las condiciones de esta (no mayor al 50%).



#### Beca Socioeconómica - Mixta

- Aplicable a los alumnos que desean incrementar su beca o bien restituirla por situación económica.
- El otorgamiento está condicionado al promedio que le aplica al tipo de Beca que tiene, o bien por algún acuerdo de situación especial.
- Para solicitarla deberá presentar un estudio Socioeconómico con la empresa que indique la Universidad; el costo que se genere deberá ser cubierto directamente por el interesado a la empresa.
- Para conservarla deberá apegarse al proceso de renovación y presentar nuevamente el estudio socioeconómico.
- El otorgamiento de esta será determinado por el Comité de Becas independientemente de los resultados dados por el Estudio Socioeconómico.

### **RESPECTO A LA CONVOCATORIA**

**ARTÍCULO 8** La Universidad, de acuerdo con su calendario escolar, publicará la convocatoria para el otorgamiento de becas, misma que incluye:

- Requisitos que cubrir por parte de los solicitantes.
- Plazos de entrega y recepción de los formatos de solicitud de becas.
- Plazos, lugares y forma en que deben realizarse los trámites.
- Procedimiento para la selección, asignación y entrega de resultados.
- Condiciones para la conservación, renovación y, en su caso, supuestos para la cancelación de becas.
- Entre otros.

**ARTÍCULO 9.** Publicada la convocatoria, el alumno deberá presentarse en Control Escolar en las fechas indicadas, para realizar el proceso de asignación y/o renovación de beca.

### **RESPECTO A LAS SOLICITUDES**

**ARTÍCULO 10.** El trámite de renovación de Beca debe realizarse de forma semestral o cuatrimestral a lo largo de la duración de los estudios de la Licenciatura. **La omisión de dicho trámite es causa de cancelación de la Beca.**

**ARTÍCULO 11.** La Beca puede ser solicitada para cualquier programa Académico de Licenciatura o Posgrado siendo para posgrado aplicable la beca Mixta.



**ARTÍCULO 12.** Es responsabilidad del alumno consultar los diferentes medios de información, tales como pizarras, correo electrónico, grupos de difusión, etc., mediante los cuales se dan a conocer las fechas para realizar los trámites relacionados con este Reglamento.

**ARTÍCULO 13.** Toda solicitud o trámite relacionado con Becas deberá ser realizado en el Departamento de Control Escolar, exclusivamente en las fechas señaladas, **el no hacerlo en dicho periodo será motivo para negativa en el otorgamiento del Beneficio y para obtenerlo se deberá esperar a la apertura de una nueva convocatoria.**

**ARTÍCULO 14.** No se realizarán trámites de manera extemporánea, por lo que **no se entregarán ni procesarán solicitudes fuera de las fechas indicadas, en este caso se deberá esperar a la apertura de una nueva convocatoria.**

**ARTÍCULO 15.** Todos los trámites, incluyendo la petición de la solicitud y la obtención del resultado, deberán ser realizados únicamente por el interesado y no por terceras personas.

**ARTÍCULO 16.** Las solicitudes de alumnos que tengan algún adeudo vencido de semestres anteriores serán turnadas a la Dirección Administrativa para su resolución.

## **RESPECTO AL OTORGAMIENTO Y VALORACIÓN**

**ARTÍCULO 17.** La Universidad otorgará un mínimo de becas, equivalente al cinco por ciento del total de alumnos inscritos en planes de estudio con RVOE, las cuales distribuirá por nivel educativo, en apoyo a los estudiantes que demuestren tener un alto rendimiento en sus estudios y cuya situación socioeconómica lo amerite. Jannette Klein Universidad fijará reglas y criterios que mantengan en equilibrio los diversos factores que atañen a estos otorgamientos, mismos que están contenidos en este Reglamento.

**ARTÍCULO 18.** Para ser elegible a ser becado, el estudiante deberá:

1. Estar inscrito en la Universidad.
2. Cumplir con los requisitos del presente Reglamento y los estipulados en la Convocatoria.
3. Presentar su solicitud en los términos y plazos establecidos y anexar la documentación requerida.
4. Cumplir con el promedio que se establece conforme a cada tipo de Beca (9.0 u 8:5 según sea el caso, en el semestre o cuatrimestre inmediato anterior a la solicitud),
5. No haber reprobado alguna materia en los semestres o cuatrimestres inmediatos anteriores.
6. Comprobar que, por su situación socioeconómica, requiere la beca para continuar o concluir sus estudios, (para el cumplimiento de este punto, la Universidad proporcionará al alumno el contacto de la empresa donde deberá solicitar la realización de su estudio socioeconómico, el cual será con cargo al mismo solicitante).
7. Cumplir con los lineamientos de conducta, disciplina y participación que indica la Universidad, tanto en este Reglamento como en cualquiera otra disposición normativa.



**ARTÍCULO 19.** El beneficio de Beca será cancelado automáticamente, si el becario no mantuvo el promedio requerido o por alguna otra falta a este Reglamento. Esta cancelación es aplicable al semestre inmediato posterior.

**ARTÍCULO 20.** La valoración de las solicitudes se realiza por medio del Comité de Becas, éste es el único órgano autorizado para otorgar, negar o modificar una Beca. La decisión del Comité es de carácter INAPELABLE. Jannette Klein Universidad se reserva, en todos los casos, las razones del dictamen.

**ARTÍCULO 21.** El solicitante de Beca autoriza a Jannette Klein Universidad y a la institución designada, a investigar y comprobar la veracidad de los datos proporcionados en la solicitud, y acepta que de resultar falsa o incongruente la información proporcionada, la beca otorgada será retirada y en ningún caso se podrá renovar.

**ARTÍCULO 22.** La Universidad se obliga a mantener en estricta confidencialidad la información que reciba, así como a utilizarla única y exclusivamente para los fines que la recibió.

**ARTÍCULO 23.** Las Becas aplican únicamente para las materias o asignaturas correspondientes al programa académico inscrito inicialmente, no pudiendo por lo tanto cursar materias de otros programas con este beneficio al mismo tiempo. Sin embargo, si el alumno cambia de carrera podrá aplicar al proceso para la obtención de este beneficio.

**ARTÍCULO 24.** La Beca otorgada para estudios de Licenciatura no implica continuidad automática para estudios de Posgrado. Para obtener el beneficio en el posgrado se deberá aplicar al proceso para obtención de este.

**ARTÍCULO 25.** La Beca tiene vigencia semestral y en su caso, cuatrimestral. Jannette Klein Universidad no otorga Becas para cursos intersemestrales.

**ARTÍCULO 26.** Cuando un solicitante obtenga Beca y no se inscriba en el periodo específico para el que fue otorgada, ésta será cancelada, y Jannette Klein Universidad no la conservará para periodos posteriores. En este caso, el solicitante deberá realizar nuevamente el proceso en las fechas designadas para ello y su asignación se someterá a consideración del Comité de Becas.

**ARTÍCULO 27.** Si el alumno no obtiene el promedio necesario para conservar la Beca que establece este Reglamento, podrá solicitar al Comité de Becas que analice su caso, siendo éste el único órgano autorizado para conceder o negar el indulto de apoyo para el semestre siguiente, a efecto de dar la oportunidad para elevar dicho promedio. Si el indulto es negado se cancelará la Beca que se haya otorgado. Si es aceptado se procede a dar una Beca Mixta al alumno.

**ARTÍCULO 28.** Las Becas podrán ser otorgadas a estudiantes mexicanos o extranjeros.



**ARTÍCULO 29.** Jannette Klein Universidad se reserva el derecho de modificar el porcentaje de beca, así como cancelar un apoyo otorgado, conforme a lo estipulado en las normativas correspondientes, independientemente de la licenciatura que el alumno éste cursado.

**ARTÍCULO 30.**

El Comité, emitirá los resultados de la asignación de becas, con base en la ponderación de los siguientes aspectos:

- El rendimiento académico del alumno.
- La situación socioeconómica familiar.
- Conforme a lo descrito en el Reglamento tanto de Becas como el Estudiantil de Jannette Klein, Universidad.
- El presupuesto institucional disponible para apoyos.
- Situaciones diversas que atañan a este beneficio.

### **RESPECTO A LOS RESULTADOS**

**ARTÍCULO 31.** La Beca aprobada por el Comité no es retroactiva, ni deslinda al alumno de adeudos anteriormente contraídos con la Jannette Klein Universidad.

### **RESPECTO A LA CANCELACIÓN**

**ARTÍCULO 32.** Una beca otorgada podrá ser cancelada cuando:

- No se cuente con el promedio mínimo requerido.
- No se cumpla en tiempo y forma con los pagos mensuales en las fechas estipuladas durante el semestre
- No se inscriba al semestre próximo inmediato, independientemente de haber realizado el trámite de renovación de Beca.
- No se realice el trámite de renovación de Beca para el semestre/cuatrimestre inmediato posterior.
- Que el alumno con Beca tramite baja parcial o definitiva en el semestre/cuatrimestre para el que fue otorgada la misma.
- Que el alumno se cambie de programa académico de licenciatura.
- Que el alumno solicite expresamente y por escrito la cancelación de la Beca.
- Por disposición del Comité, en caso de detectar falsedad en la información declarada por el alumno, o en caso de incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.
- Que el alumno incumpla cualquier Reglamento o normatividad de Jannette Klein Universidad.



## **RESPECTO A LA INCONFORMIDAD**

**ARTÍCULO 33.** Si el alumno no está conforme con la resolución del Comité de Becas, deberá presentar escrito a éste para su reconsideración. Los aspirantes que se consideren afectados podrán presentar su incomodidad ante el Comité de Becas en un plazo no mayor a 3 días de la publicación de resultados.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO 34.** Este Reglamento entrará en vigor a partir de su publicación.